

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00169-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.185.484 y la T.P. No. 17.878 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA CTA EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del poder visible a folios 38 y 39 del archivo 011 del plenario digital.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **JAMES HUMBERTO FLÓREZ SERNA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 75.094.676 y la T.P. No. 210.709 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de procurador judicial de la demandada **MISIÓN TEMPORAL LIMITADA**, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folios 45 a 61 del archivo 12 del plenario virtual.
- 3. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 y la T.P. No. 115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de procurador judicial de la demandada **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.**, conforme poder visible a folios 504 a 505 del archivo 14 del plenario virtual.
- 4. RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 830.515.294-0, en calidad de apoderada judicial de la demandada **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, según poder visto a folios 334 a 337 del archivo 15 del expediente digital.
- 5. RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la doctora **BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.121.914.728 y la T.P. No. 288.455 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre de la demandada **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, conforme certificado de existencia y

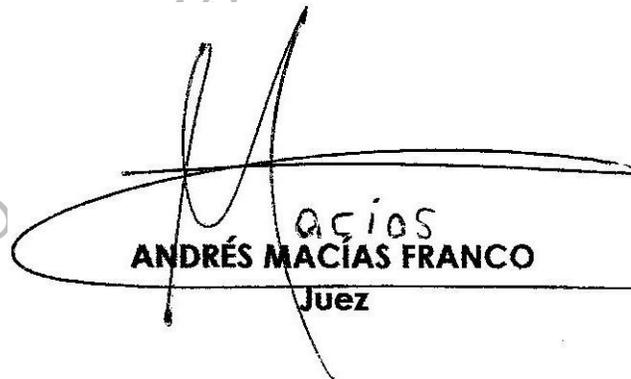
representación legal visto a folios 317 a 332 del archivo 15 del plenario virtual.

6. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de las demandadas **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA CTA EN LIQUIDACIÓN, MISIÓN TEMPORAL LIMITADA, SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S. y AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA.**
7. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizara de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesecloud.com/16287671>

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlat032@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez